



DECRETO

Nº 3110

Lanús, 20 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2123/19 y el Expediente D-4060-505/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2123/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 120 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR DEFENSORIA DEL PUEBLO – SEGUNDA ETAPA” sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 5195, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firmas ENLACE URBANO S.R.L. y BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., ambas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.401.129,65) la Oferta de la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., es de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.431.167,51) es 1,25% mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 173 de fecha 11 de Julio de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma ENLACE URBANO S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 1,25 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 120 realizada el día 19 de Junio de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 2123/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR DEFENSORIA DEL PUEBLO – SEGUNDA ETAPA" sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 5195, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Tte. Coronel Bueras N° 1559 de la Localidad de Gerli, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.431.167,51), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-505/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000., Unidad Ejecutora 2000, Categoría Programática 01 – Conducción y Administración, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado" , Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la Licitación Privada N° 120.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Defensoría del Pueblo; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. ALEJANDRO GORRINI
Defensor del Pueblo



NESTOR OGRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS